



Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación de inscripción registral en el expediente n.º EX016F/13. (2010080203)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de declaración de cancelación de inscripción registral del Director General de Comercio de fecha 4 de noviembre de 2009, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No habiendo cumplido con la obligación establecida en el párrafo segundo del artículo 5.1 del Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede a declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Continental de Franquicias, S.A., como concesionaria de la marca Gran Café Siglo XIX, con asignación del número de inscripción registral EX016F/13, en virtud de lo dispuesto en el mencionado Decreto.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Director General de Comercio, PEDRO ANTONIO JARA GALÁN.

• • •